

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
ENERO CINCO DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las nueve horas del día cinco de enero del dos mil uno, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza;; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las reformas al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y, determina previo sorteo, el Calendario para la Transmisión

de los programas correspondientes. IV.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la Contabilidad de los Partidos Políticos durante el Ejercicio Fiscal dos mil uno. - - - - -

Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Muy buenos días tengan todos ustedes. Gracias por su asistencia a esta sesión extraordinaria del Consejo General que se celebra con base a lo ordenado por el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones primera y segunda del artículo setenta de la propia Ley, solicito a la licenciada Sonia Cárdenas, Secretaria Ejecutiva de este Consejo, tome la palabra. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Muy buenos días a todos. En primer término daré lectura a la convocatoria a sesión que fue remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este órgano colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos cuarenta y siete, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, setenta fracciones primera, segunda y setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, veintiséis, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a sesión extraordinaria del propio Consejo, para tener verificativo el día de hoy cinco de enero del dos mil uno, a las nueve horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once Colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente: Orden del día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las reformas al Reglamento de Operatividad

para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y, determina previo sorteo, el Calendario para la Transmisión de los programas correspondientes. Cuarto.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la Contabilidad de los Partidos Políticos durante el Ejercicio Fiscal del dos mil uno. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las nueve treinta horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente: Licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a lo aquí expuesto, me propongo a desahogar el primer punto que es: Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los representantes de los partidos políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. Damos cuenta igualmente con la presencia de las señoras y señores consejeros electorales: licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza y licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo tanto se declara la existencia del quórum legal, y queda formalmente instalada la sesión. Interviene el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más quería, para anotarme en asuntos generales.

Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- No, lo que pasa señor Sebastián que está es una sesión extraordinaria y no hay asuntos generales, Por lo tanto se declara la existencia legal y queda formalmente instalada la sesión. Como lo previene el artículo sesenta y dos de nuestro Reglamento Interior, cedo la palabra al Presidente del Consejo para efectos de la conducción de la sesión. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Siendo así, licenciada Cárdenas le solicitaría proceda al desahogo del punto número dos de esta orden del día. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto dos es referente a: Aprobación del orden del día propuesto. Por lo que le solicito a las señoras y señores consejeros sirvan levantar su mano para la aprobación. Acto seguido, los consejeros electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tenemos para la aprobación de la orden del día propuesto, siete votos a favor. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Adelante. Procedamos al punto tercero. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto tercero es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las reformas al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y, determina previo sorteo, el Calendario para la Transmisión de los programas correspondientes. Voy a proceder a darle lectura al acuerdo correspondiente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las reformas al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y, determina previo sorteo, el calendario para la transmisión de los programas correspondientes. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley

Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

Considerándonos.- Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “...el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados”, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.” En la fracción segunda indica: “La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas

y procedimientos que establezca la misma.” Dos.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes... La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma.” Tres.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “...la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma

se establecen.”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; la fracción segunda cita: “Gozar de las garantías que esta Ley les otorga para realizar libremente y en todo tiempo sus actividades, respetando siempre los derechos de terceros;” y la fracción tercera cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley.”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a: y la fracción once cita: “Cumplir los acuerdos que tomen los organismos electorales;”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y siete señala: “Son prerrogativas de los partidos políticos estatales que participen en la elección:” y la fracción segunda cita: “Tener acceso a los medios masivos de comunicación en los términos y condiciones establecidos por la Ley”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y dos dispone: “Los partidos, en condiciones de equidad, tienen derecho al acceso de los medios de comunicación masiva comercial, de cobertura en la Entidad, y de igualdad en los que son propiedad del Gobierno del Estado. En ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales.”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y tres establece: “El Consejo General del Instituto, designará una comisión encargada de revisar los guiones técnicos para la producción de sus programas, los que deberán ajustarse a las posibilidades técnicas del medio de comunicación respectivo. El Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral fungirá como secretario técnico de dicha comisión.”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y cuatro indica: “El Instituto Electoral, celebrará los convenios con los medios de comunicación del Gobierno del Estado, estableciéndose en los mismos las fechas, tiempos, espacios, canales y estaciones que le corresponda a cada partido.”. Doce.-

Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y cinco menciona: “El Instituto Electoral en sesión que celebre durante la primer semana del mes de enero, aprobará el calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los programas de los partidos políticos en los medios de comunicación a que se refiere el artículo cincuenta y cuatro de esta Ley.”. Trece.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y siete ordena: “El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitará a los medios de comunicación masiva en la Entidad, cumplan con las obligaciones que establezca la Ley de la materia.”. Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción primera cita: “Expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del organismo.”, la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;” y la fracción novena cita: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley.”. Quince.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto.”. Dieciséis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y dos dispone: “La Dirección Ejecutiva de Educación y Capacitación Electoral tiene las siguientes competencias: la fracción octava cita: “Fungir como secretario técnico de la comisión de consejeros a que se refiere el artículo cincuenta y tres de esta Ley.”. Diecisiete.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará

comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.”.

Dieciocho.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”, y la fracción cuarta cita: “Radiodifusión;”. Diecinueve.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La comisión de Radiodifusión, tiene competencia para: la fracción primera cita: “Expedir su reglamento;” y la fracción segunda cita: “Elaborar el reglamento de Acceso de los Partidos Políticos a los Medios Masivos de Comunicación, propiedad de Gobierno del Estado, y someterlo al Consejo General para su aprobación;”. Veinte.- Que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, se realizó el análisis por parte de la Comisión de Radiodifusión de las propuestas para la reforma al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Veintiuno.- Que en la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral emite el dictamen mediante el cual aprueba y propone su aprobación por parte del Consejo General de las propuestas de reforma al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Veintidós.- Que en fecha cuatro de enero del presente año, el Instituto Electoral de Querétaro, por conducto del Director General, celebró un convenio con el Gobierno del Estado, mediante el cual se establecen las fechas, tiempos y espacios que a través del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa de Radio Querétaro se otorgan al referido Instituto. Veintitrés.- Que una vez conocidas las fechas, tipos, espacios, canales y estaciones acordados en el convenio citado, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro debe programar en condiciones de igualdad, mediante sorteo, los que correspondan a los partidos políticos acreditados ante el referido Órgano Electoral. Veinticuatro.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados y de los términos contenidos en el convenio de referencia, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro

diseñe un calendario de operatividad que dé acceso a los partidos políticos a los tiempos y espacios convenidos en condiciones de igualdad, el cual se define durante el desarrollo de la presente sesión mediante sorteo y como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracciones segunda y tercera, treinta y cinco fracción once, treinta y siete fracción segunda, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta y ocho fracción primera, octava y novena, setenta y cuatro, ochenta y dos fracción octava, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veintiséis fracciones primera y segunda, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto a la aprobación de las reformas al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública las cuales fueron previamente propuestas y analizadas en la reunión de trabajo de la Comisión de Radiodifusión de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, así como el calendario para la transmisión de los programas correspondientes; los que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral aprueba las reformas al Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública las que fueron previamente propuestas y analizadas en la reunión de trabajo de la Comisión de Radiodifusión de fecha veintiocho de

noviembre del año dos mil, así como el calendario para la transmisión de los programas correspondientes; los que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. Antes de continuar con la votación, vamos a realizar el sorteo que menciona el acuerdo, no sin antes darle la palabra al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain que va a hacer unas observaciones. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Muchas gracias. Buenos días tengan todos ustedes. Un análisis estadístico que se realizó, relacionado con la utilización que se hicieron de los espacios para esta radiodifusión, vimos que falta participación por parte de todos los partidos políticos en la utilización de estos espacios, lo que hace necesario motivarlos, invitarlos nuevamente a que para este año esos espacios sean utilizados, sean aprovechados. Afortunadamente se han duplicado los espacios que están a disposición de los partidos políticos, en este año vamos a tener cien espacios radiofónicos, y bueno, esperamos que todos estén listos para presentar sus guiones. Es por eso que la Comisión de Radiodifusión llegó al siguiente acuerdo: de que ya hay posibilidad de que los partidos acrediten a un comisionado para que los apoye técnicamente tanto en la elaboración del guión o para la presentación de este guión, es un punto muy importante porque aquellos partidos que consideren que necesiten apoyo pueden presentar de alguna forma a un comisionado. Por otra parte, también quisiéramos subrayar la necesidad de que este Instituto a través de Comunicación Social les dé el mayor apoyo, les ofrece todas las alternativas y estén a su disposición para que ustedes cumplan con este requerimiento de ley. Es importante

también subrayar que a través de Radio Querétaro, también se ha ofrecido, se pone a sus ordenes con el apoyo que ustedes necesiten, entonces esta colaboración técnica quisiera que por favor ustedes la tengan a su disposición, sepan que ahí existe. No hay de ninguna manera ninguna intención, así se dijo en la comisión, del sancionar porque no sería el objetivo, sino más bien es motivar a todos los partidos políticos que utilicen esta prerrogativa. Informarles nada más a ustedes que ayer ya se firmó el convenio con Radio Querétaro y que se acordó también, a solicitud de los miembros de la comisión, que se va a llevar a cabo un pequeño curso el próximo lunes ocho a las diez de la mañana en las instalaciones de Radio Querétaro, para lo cual todos ustedes están invitados, pueden invitar a los comisionados o bien pueden auxiliarse como ustedes gusten. Es muy importante subrayar también, que a parte de esta reforma, aparte de la posibilidad de tener un comisionado también existe la posibilidad de anticipar los guiones, esto es para que si ustedes quieren hacer un programa anual y quieren presentarlos de forma anual aprovechando que tienen al asesor o al comisionado pueden hacer varios guiones, pues de una vez que los hagan y los remitan aquí a la comisión, esto les daría la posibilidad de trabajarlo más rápidamente y prever lo que va a suceder en el año. Yo los invito cordialmente a que utilicemos este espacio y que cualquier duda que tengan por favor no duden en preguntarnos, a través de la Comisión o a través de Comunicación Social, con mucho gusto estaremos para apoyarlos. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Se le concede el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo. Hace uso de la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más una pregunta, a lo mejor no he estudiado bien la Ley, ¿por qué con Radio Querétaro se tiene que hacer el convenio y no con otra radiodifusora?, sí entendemos lo que dice el arquitecto, de que va haber cursos, o que va haber lo mismo de hace un año. Que la directora de Radio Querétaro va a decir que está en la mejor disposición, o sea, va a ser lo

mismo, pero ¿por qué con Radio Querétaro y no con otra radiodifusora?. Yo lo pregunto porque yo creo que hay otras radiodifusoras que tienen más penetración entre la sociedad, y aquí sí nos preguntamos, inclusive, si la Ley Electoral lo dice y vemos que Radio Querétaro no tiene la penetración necesaria, entonces, yo creo que si tendríamos que buscar la manera de cambiar, si es una ley que nos obligue, bueno pues ni modo. Y por otro lado. El año pasado hubo partidos que ni siquiera sabíamos que teníamos derecho a esas prerrogativas. Nosotros cumplimos a lo mejor a medias, pero hubo partidos que no cumplieron casi nada. Yo creo que no se trata de que se vea el Consejo General como que cada rato quiera sancionar, sino que si se tiene que obligar a los partidos a que cumplan con esa función. Es una prerrogativa que tenemos, y bueno, que la disfrutemos. Si no, que sí busquemos la manera de que esos espacios se cubran por parte del Instituto o por parte de los partidos que sí están cumpliendo con sus guiones radiofónicos, bueno, es lo mismo que dice ahorita el consejero Briseño, también lo dijeron hace un año, que no se trataba de sancionar, pero que había que cumplir y a final de cuentas no cumplimos. Yo creo que se deben de tomar otras medidas donde cumplamos, porque son recursos públicos también esos espacios y también es mal uso de los partidos políticos el no cumplir con esos espacios, si decimos: "hay que sancionar". Si caemos en errores cuando no utilizamos bien los recursos, o sea, caemos en sanción, yo creo que el no utilizar los espacios radiofónicos también estamos cayendo en sanción. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sólo para comentar dos puntos en respuesta. En primer término: que este sorteo, el convenio que se ha firmado ya con Gobierno del Estado para que por conducto del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa se hacen con apego con lo que establecen los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, es decir, este Instituto está obligado a celebrar los convenios necesarios con la estación oficial para la sesión de estos espacios como

se ha venido haciendo en años anteriores. En segundo lugar: efectivamente dentro de la Comisión de Radiodifusión de la que también formo parte, en su momento se analizaron algunos planteamientos presentados tanto por el Partido del Trabajo como por el Partido Verde Ecologista de México, en el sentido, de que se estudie alguna forma de sanción a aquellos partidos que incumplen con la presentación de estos guiones, visualizando esto en su doble condición del derecho y obligación, toda vez que es un espacio que se pone a su disposición, pero también están los partidos obligados a difundir sus programas de acción, sus principios ideológicos como lo establece el segundo párrafo del artículo cincuenta y dos. Se acordó que en una primera instancia, quizás el primer semestre de este año, se harían todos los esfuerzos necesarios y se darían todos los apoyos que requieren los partidos, para que se dé pleno cumplimiento a esto, que de no ser así, a mediados del año se retomaría el planteamiento del Partido Verde Ecologista en particular, a fin de que se estudie jurídicamente la procedencia de alguna vía de sanción, dado que la actual legislación ni el reglamento lo prevé, se estableció de esa manera. No está por demás insistir lo que ya ha dicho el arquitecto Briseño, que son espacios que hay que ver como una obligación, es decir, como una vía para estar en comunicación con los ciudadanos que son los futuros electores. Licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Nada más para abundar en la respuesta del señor Presidente. El decirles, bueno, a quienes no han asistido a las reuniones de trabajo de la comisión, que la propuesta que en su momento presentamos: es en el sentido de que si algún partido político no presenta su guión, éste pueda ser utilizado por otro partido político que en tiempo y forma si haya presentado el guión, y también se dé la posibilidad de que el contenido de ese espacio, o sea, de cómo lo aprovecharía el partido político, sería mediante la presentación de guiones por adelantado, como ya lo ha explicado

el arquitecto Briseño. No es tampoco una sanción, no en estricto sentido sería una sanción, sino más bien es la posibilidad de que si algún partido político no utiliza ese espacio éste pueda ser utilizado por otro partido político que esté interesado en utilizarlo. La propuesta del Partido del Trabajo, no recuerdo muy bien en que sentido era, pero ya se acordó, y así está establecido en la minuta donde se va a tratar de estimular la participación de los partidos en estos seis meses, y pasados esto seis meses y no se logra una participación más activa de los partidos, entonces sí se estaría entrando al estudio de la propuesta que en su momento presentamos. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Si no hubiera ninguna otra intervención?. . . Pediría a la licenciada Cárdenas procediéramos al sorteo de estos espacios. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Todos tienen ya en sus manos el Calendario de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, ya viene aquí la actividad, vienen los meses y vienen también las transmisiones de los programas. Lo que vamos hacer es que, son cinco partidos, tenemos las primeras cinco letras del abecedario: A, B, C, D, y E. Las letras la vamos ha acomodar dobladitas en cada una de las esferitas que nos van a pasar, y entonces ya aquí vienen las letras del abecedario que les tocarían y así ya podríamos aprobar nuestro calendario. Qué vamos hacer, las vamos a pasar en orden de como tienen su registro ante el Instituto los partidos políticos para que no haya ningún problema, para que haya mucha equidad y dado que no se encuentra la representante del Partido de la Revolución Democrática, al final, como yo tengo fe pública, al final yo tomo la última, ¿están de acuerdo que sea así?. . . Acto seguido, los integrantes del Consejo General responde que sí están de acuerdo con el mecanismo. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- ¿Alguien quiere pasar a revisar las letras?. . Primero escogería el Partido Acción Nacional. Acto seguido, el representante del Partido Acción Nacional toma una esfera de la urna. Retoma la palabra la licenciada

Sonia Cárdenas Manríquez.- Después el Partido Revolucionario Institucional. Acto seguido, el representante del Partido Revolucionario Institucional toma una esfera de la urna. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Enseguida, el Partido del Trabajo. Acto seguido, el representante del Partido del Trabajo toma una esfera de la urna. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Enseguida, el Partido Verde Ecologista de México. Acto seguido, la representante del Partido Verde Ecologista de México toma una esfera de la urna. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Y la última que queda, es la que voy a tomar yo que es la del Partido de la Revolución Democrática. Le pediríamos en primer término al Partido Acción Nacional que nos diga cuál es la letra que le tocó. Contesta el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Letra "A". Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Letra "A". Al Partido Revolucionario Institucional. Contesta el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Letra "C". Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Al Partido de la Revolución Democrática. Letra "E". Al Partido del Trabajo. Contesta el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- La letra "B". Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- La letra "B". Al Partido Verde Ecologista de México. Contesta la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Letra "D". Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Letra "D". Ya así es como queda. Bueno, ya con esto si no hay ningún comentario, ni ninguna pregunta, pasaríamos a la votación. La votación va a ser tanto para aprobar las reformas al reglamento como para aprobar el calendario propuesto. Interviene el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Una pregunta. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, licenciado Gutiérrez del Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José

Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Buenos días a todos. Nada más una sugerencia: se adicionó al artículo noveno en el inciso "d", creo que la adición quedaría mejor si se les pone una coma después de "... éste." y la "s" minúscula, porque se puso como frase aparte y está reglamentando precisamente el supuesto contenido en la oración inmediata anterior. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- ¿En qué página? . . . Contesta el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- En la pagina, no trae. No están numeradas pero es la página tres doctor. Diría: " Si la comisión no aprueba el guión radiofónico el partido político que lo presenta perderá el derecho a la transmisión de éste...", aquí tiene punto y seguido, entonces habría que frenar y ya no hay ilación con el siguiente supuesto que reglamenta esto precisamente, "Salvo que se trate de un guión presentado...". Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo creo que no tiene ninguna afectación de fondo, tomaríamos en cuenta la observación. Se le concede el uso de la palabra a la licenciada Ma. de Jesús Ibarra del Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Haber si es posible hacer esta otra corrección. Encontramos que el artículo catorce que se refiere al inicio de vigencia del reglamento y por ende a reformas que se le hicieron, hay tres artículos que se refieren al inicio de la vigencia, uno es el artículo catorce, otro es el segundo transitorio y la última parte del tercero transitorio, entonces, ver si sería posible suprimir alguno de estos artículos que según yo están repetidos. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo creo que hay razón a lo mejor entre los artículos catorce y el transitorio segundo, efectivamente hay una coincidencia en su contenido, me parece que no habría ninguna consecuencia de fondo si el transitorio segundo se elimina. Retoma la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Sí, mi propuesta sería también la misma, eliminar el

segundo transitorio y que quedara el catorce como está y el tercero como está. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Tercero como segundo transitorio, muy bien. Sí, consejero Elizondo. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- Yo diría que sería al revés, eliminar el catorce, toda vez que esto no es, o sea, como entra en vigor en su momento de su aprobación, no quedaría ya dentro del reglamento, sino más bien como transitorio, para que entrara en vigor y quedara ya como transitorio, yo no lo vería como que fuera el artículo catorce parte del reglamento porque entraría en vigor como transitorio. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Quizá por técnica pudiera ser esto más procedente, me parece que de fondo, insisto, no tiene ninguna consecuencia. Tomando en cuenta esta corrección de forma, pasaríamos a solicitar el sentido del voto a los consejeros electorales. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- Aprobado; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza? . . R.- Aprobado; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- Aprobado; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- Aprobado. Por lo que tenemos siete votos a favor para este acuerdo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Desahogado este punto, pasemos al último punto de la orden del día. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto cuarto de la orden del día, es el referente a: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la Contabilidad de los Partidos Políticos durante el Ejercicio Fiscal dos mil uno. Voy a proceder a darle lectura. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio

dos mil uno. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerándos: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.” En la

fracción segunda indica: "... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten...". Dos.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...". Tres.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...". Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo". Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen.". Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su

artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales” y la fracción tercera cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;” Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción décima cuarta cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen.”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y siete señala: “Son prerrogativas de los partidos políticos estatales que participen en la elección:” y la fracción primera cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley;”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos en esta Ley.”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma.”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre fiscal del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente

la aplicación del gasto...”. Doce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.” y la fracción novena cita: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley.” Trece.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto.”. Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y uno dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:” y la fracción décima cuarta cita: “Someter a la consideración del Director General el catálogo de cuentas a que se adecuará la contabilidad de los partidos políticos, para su aprobación por el Consejo General;”. Quince.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.”. Dieciséis.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”, y la fracción primera cita: “Organización Electoral;”. Diecisiete.- Que en fecha ocho de diciembre del año dos mil, se llevó a cabo una reunión convocada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contando con la presencia de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, en la que se analizó y determinó el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que deberá sujetarse la contabilidad de los partidos políticos durante el año dos mil uno. Dieciocho.- Que en fecha catorce

de diciembre del año dos mil, tuvo verificativo la sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, en la cual se realizó la presentación y análisis del Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos de reportes para la contabilidad de los partidos políticos elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Diecinueve.- Que mediante oficio número DG, diagonal, mil doscientos diecisiete, diagonal, dos mil de fecha catorce de diciembre del año dos mil, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para su aprobación, el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que deberá adecuarse la contabilidad de los partidos políticos durante el año dos mil uno. Veinte.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro apruebe el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que deberá adecuarse la contabilidad de los partidos políticos durante el año dos mil uno, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracciones primera y tercera, treinta y cinco fracción décima cuarta, treinta y siete fracción primera, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y novena, ochenta y uno fracción décima cuarta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto a la aprobación del Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que deberá adecuarse

la contabilidad de los partidos políticos durante el año dos mil uno que remite el Director General, el cual fue previamente analizado y elaborado por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de los partidos políticos acreditados en la reunión de trabajo de fecha ocho de diciembre del año dos mil y en la sesión ordinaria de la Comisión de Organización de fecha catorce de diciembre del mismo año; el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos a que deberá adecuarse la contabilidad de los partidos políticos durante el año dos mil uno que remite el Director General, el cual fue previamente analizado y elaborado por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de los partidos políticos acreditados en la reunión de trabajo de fecha ocho de diciembre del año dos mil y en la sesión ordinaria de la Comisión de Organización de fecha catorce de diciembre del mismo año; el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Le cedemos la palabra al señor Sebastián Ramos, representante del Partido del Trabajo. Hace uso de la palabra el señor Sebastián Ramos, representante del Partido del Trabajo.- En el transcurso de las reuniones que mencionaba la licenciada Cárdenas, Secretaria Ejecutiva, nosotros presentamos un escrito donde mencionábamos que estábamos de acuerdo, y seguimos estando de acuerdo en que aprobemos el catálogo y los formatos. Pero en lo que no estamos de

acuerdo es en lo que el Consejo o la Dirección General tratan de hacer, a lo mejor lo tratan de hacer por la era foxista, que hay un terrorismo fiscal aquí y en todo el país y también lo tratan de hacer aquí. No estamos de acuerdo en algunas cosas, por ejemplo: el Partido del Trabajo no puede contratar personal y asegurarlas en el Seguro Social, ni registrarlas ante el INFONAVIT, simplemente no porque esté en contra, sino porque no tiene los recursos suficientes, tampoco el Partido del Trabajo está de acuerdo en que el Consejo General o los consejeros nos estén checando, inclusive a quien invitamos a comer, porque no lo han hecho saber así verbalmente, de que si vamos a una comida con tres o cuatro personas, tenemos que decirles los nombres de las personas y decirles quiénes son, o sea, estos casos no pasan ni siquiera en el Instituto Federal Electoral, no pasan estos casos, nosotros recibimos un financiamiento del Nacional y tenemos que comprobar al Instituto Federal Electoral, y lo hemos mencionado, la forma en que comprobamos, inclusive le dábamos el consejo al Partido Revolucionario Institucional cuando supimos que no había informado, o sea, hay hojas del REPAP donde con la credencial de elector y la firma de la persona comprobamos ante el Instituto Federal Electoral que hizo una actividad en favor del partido. Yo no sé por qué el Consejo General aquí en el Instituto Electoral de Querétaro quiera el llevar a cabo un procedimiento más estricto que el Instituto Federal Electoral en cuanto a la comprobación de gastos. Si ustedes nos amparan y nos garantizan que si a los dos años despedimos a un trabajador y nos garantizan que ustedes nos apoyan para pagarle indemnización de la demanda que pueda ganar ese trabajador por alguna demanda que presente contra el partido, pues le entramos, si nos garantizan que vamos a tener dinero para pagar el Seguro Social de los Trabajadores, el IFONAVIT, también le entramos. Estamos de acuerdo con el catálogo de cuentas, estamos de acuerdo con el formato, pero en lo que no estamos de acuerdo es con la actitud que asume la dirección general en el sentido de querer vigilarnos hasta el primer centavo que gastemos, o sea, que les digamos:

“nos los gastamos porque invitamos a fulanito a comer”, y eso no lo vamos a permitir porque si no perderíamos la autonomía. Hace un año los consejeros decían: “es que fue una propuesta de los diputados de la cincuenta y dos legislatura”, pero no, ya sabemos que la vigilancia así tan férrea que quieren poner es por parte del Consejo General. Nosotros no podemos pagar Seguro a los trabajadores, no podemos pagar INFONAVIT, no podemos contratar personal, porque si no después vamos a quebrar, a pesar de que no estamos en una solvencia económica muy importante porque no somos una empresa, veinte mil pesos que nos dan o diez mil pesos que nos dan se van a ir en esos pagos. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Se le concede el uso de la palabra a la licenciada Ibarra del Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- En lo que es el entorno técnico de este catálogo de cuentas, en la página número dieciséis, en el tercer párrafo, dice: “...que el partido político deberá acreditar ante el Instituto Electoral de Querétaro la persona que estará autorizada para recibir las prerrogativas, y a las personas responsables del área financiera, así como el contador público responsable de preparar los informes financieros.”; yo creo que está excelente que se pueda acreditar a un responsable del área contable, en lo que yo no estoy de acuerdo es en que se pueda acreditar una persona distinta, porque así lo entiendo del representante ante el Consejo General para que reciba las prerrogativas, además de que es contrario al artículo cuarenta y uno señala que: “...el financiamiento público se entregará al representante legalmente acreditado”, a menos que esté yo interpretando mal. Interviene el licenciado Antonio Rivera Casas.- Puede presentar dos representantes por partido, para acotar esto. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Ya concluyó licenciada?. . . Contesta la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Sí. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado

Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Nada más para acotar esto, y quizás aquí también alguna otra persona podría ser. Un representante legal, un representante legalmente acreditado ante el Consejo puede ser no necesariamente el consejero que está aquí, puede ser cualquier persona, basta con que el partido mande el escrito, lo acredite y esa persona puede recibir las prerrogativas, porque incluso, regularmente quien la recibe es el Secretario de Finanzas del partido, aunque puede ser también el representante ante el Consejo, que es diferente, pero puede ser una persona que sea legalmente acreditado por el partido, yo así lo veo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Preguntaría a la licenciada Ibarra ¿ya concluyó?. . . Responde la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Sí. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bien. Se le concede el uso de la palabra al señor Sebastián Ramos del Partido del Trabajo y enseguida, el licenciado Pablo Meré. Hace uso de la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Hay que ver para qué está acreditado. Si está acreditado para recoger los recursos financieros, está bien, pero si no está acreditado para recoger los recursos financieros aunque sea el presidente del partido no pueden recogerlos, o sea, una cosa es que sea el presidente del partido y otra cosa es que esté acreditado para recibir los recursos a que tiene derecho el partido, y esto lo digo porque, es que tenemos que decir las cosas porque si no se quedan ocultas. El señor Filiberto López Díaz era el Presidente de Convergencia por la Democracia, pero no era el representante legalmente acreditado ante el Instituto para recoger los dineros y recibió los recursos, inclusive si ustedes ven, revisan, lo recibió sin ser representante acreditado ante el Instituto, la primer ministración. La segunda ministración se acredita e inmediatamente renuncia cuando ya recibe la segunda ministración, o sea, vuelve a renunciar otra vez, nada más se acreditó para que ya no estuviéramos diciendo que no podía recibir él los recursos, entonces, ahí

hubo un dolo por parte del representante de Convergencia por la Democracia para recibir esos recursos, y no se ha hecho nada. Los consejeros dicen: “bueno, pues que los partidos metan demanda”, pero también aquí entonces, yo digo que falta control por parte de la dirección de a quién le entregan los recursos, y lo digo sin tratar de acusar a nadie de negligencia ni nada, simplemente de acusar de que Filiberto López Díaz sin ser el representante acreditado ante el Instituto, porque en ese momento era Miguel Angel Enríquez, recibió los recursos y se los entregaron; y nosotros dijimos y dijeron: “no pues es que él es el presidente del partido, pero después él mismo dice: “bueno, la segunda ministración sí me registro como representante legal para poderlo recibir y después renuncio inmediatamente”, ahí se vio el dolo y nadie dijo nada. Le volvieron a entregar dinero, dinero que no se utilizó en la campaña, y que bueno, son quinientos mil pesos que bien pudieron haber servido para comprar juguetes para el día seis de este mes para los niños pobres, y no sabemos en que quedó. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Puede hacer uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias señor Presidente. Señores consejeros. Representantes de partidos. Yo coincido con lo que señala la licenciada Ibarra del Partido Verde Ecologista. Creo que pudiese haber una acotación para que los recursos los reciba únicamente o el representante del partido ante este órgano o el titular del área administrativa del partido en cuestión, yo creo que vale la pena hacer esta acotación, de tal manera que estaríamos limitando a dos personas: al titular de la área administrativa del partido en turno o al representante del Instituto Electoral y que no exista gran apertura, esa gran diversidad que puede tener un dirigente de partido para que sea cualquier persona indistinta y esto creo que es sano para los otros partidos, que se limite, que se encuadre, que se reciba el dinero por parte de quien tiene que recibirse y no haya ningún desvío como lo señala

Sebastián Ramos del Partido del Trabajo. Lo más adecuado es que sea o el área administrativa o de quines de alguna manera estamos aquí de representantes, que incluso muchas veces se nos hacen señalamientos sin que nosotros hayamos recibido el dinero, se nos hacen cuestionamientos, a mí en lo particular me ha tocado se me cuestione cuando yo nunca recibí prerrogativas del partido, de tal manera, yo creo que sí hay que encuadrarlo al representante o al que sea el titular del área administrativa o secretario de administración o como se llame en cada partido quien reciba estas ministraciones. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Tiene la palabra el licenciado Gutiérrez del Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. Yo disiento un poco de lo que acaban de comentar, puesto que el texto de la ley es claro y dice el artículo cuarenta y uno: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, le será entregado a su representante legalmente acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.”. Cada partido político tiene dos representantes acreditados ante el Consejo que es el propietario y el suplente, ahora, si tratamos de hacer un poco de exégesis y nos vamos al ciento sesenta y cinco de la propia ley, pues vemos que para la ley se consideran representantes, dice: “El actor dentro de los procedimientos...” esto se refiere a materia procesal no es propiamente a la entrega del financiamiento, sin embargo, vamos a intentarlo y aplicarlo analógicamente, dice: “...Para los efectos del párrafo anterior, se consideran representantes de los partidos políticos: Inciso a) Las personas registradas formalmente como representantes de partido político ante cada consejo del Instituto;... Inciso b) Los dirigentes de los comités nacionales, estatales o municipales correspondientes...” y inciso c) es que estaríamos violando todo lo que es la teoría de la representación “...Las personas a quienes se haya otorgado mandato por parte de funcionarios facultados para tal efecto por los estatutos del

partido político de que se trate.”; esto no quiere decir que no esté yo completamente de acuerdo con lo que dijo don Sebastián a cerca de don Filiberto López, que aparentemente no rindió cuentas o no hizo las cosas como debía de hacerlas, pero eso le compete a cada partido, si un representante de partido recoge el financiamiento y se lo lleva, pues bueno, están a su alcance ciertas acciones civiles y penales que tengan en contra. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, licenciado Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí, obviamente yo estoy de acuerdo con todo esto. Nada más es precisar, porque lo hemos precisado una y otra y otra vez. De acuerdo con los artículos que acaba de leer el representante del Partido Acción Nacional. El señor automáticamente al ser presidente de ese partido, automáticamente se legitima para poder recibir las prerrogativas porque se entablo una litis y al entablarse la litis, acuérdense que nosotros dijimos: “no les damos dinero”, ese fue nuestro acuerdo, sentada la litis y el Poder Federal nos ordena entregarle el dinero a quien entablo la litis, en base en esos artículos que acaba de leer el licenciado Gutiérrez, por esa razón se le entregaron al señor, pero de buena gana nosotros acordamos no darles un cinco, recuerden que esa fue nuestra postura, pero que pasa cuando se entabla la litis, automáticamente es representante ante el Consejo porque se entabló la litis, entonces, sí se puede acotar y estoy de acuerdo en que digan: “que sean representantes los dos, propietario y suplente y el secretario de finanzas del partido”, pero ojo, si en algún momento se entabla una litis no nos queda más que obedecer la orden de la autoridad superior y en base a los artículos porque automáticamente se convierte en representante legal al entablarse la litis, entonces sería excepcionalmente en ese caso, pero sí podemos acotar, incluso de manera muy administrativa, muy materia, muy real, al acuerdo que lleguemos aquí, quiénes son las personas que idealmente pueden recibir las prerrogativas y dejar a salvo el caso de una litis. Nada más. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín

Mendoza Zaragoza.- Señor Sebastián Ramos. Adelante. Hace uso de la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Miren. El problema es que nos agarramos cualquier cosa o nos amparamos en los propios artículos de la Ley para tratar de decir: “no cometimos el error”. En los dos artículos que mencionó el representante del Partido Acción Nacional son muy claro, uno habla de representación de partido y el otro habla de la representación ante el Instituto Electoral de Querétaro para recibir el financiamiento y en el otro no habla de recibir el financiamiento, inclusive, lo que dice el licenciado Rivera Casas es lo que nos decía: “bueno, es que le entregamos el dinero a Filiberto porque fue el que metió la demanda”, pues la metió como representante físico pero el representante moral era el partido y el partido tenía un representante legalmente acreditado aquí en el Instituto Electoral de Querétaro, esa era la discusión que nosotros dábamos nosotros en ese momento con el licenciado Rivera Casas, inclusive, los propios representantes de Convergencia por la Democracia estuvieron pidiendo copias de lo que dictaminó la Sala Electoral, porque también estuvieron reclamando por qué se le entrego el dinero a Filiberto, o sea hubo un anuncio anticipado, hagan de cuenta cuando se anuncia que alguien se va a morir, aquí se anunció que el dinero se lo iban a robar, o sea, hubo anuncios, obviamente. Yo estoy de acuerdo en que cada partido tiene que vigilar que sus representantes hagan buen uso de los recursos, pero también el Consejo General tiene que tener alguna responsabilidad al no entregar el dinero sin checar si realmente es cierto lo que se está señalando, o no se está señalando. Si quieren nos metemos a más discusiones, pero miren, hace un año, de deficiencias que hemos visto, hace un año nosotros recibimos la primera ministración que nosotros debíamos haber recibido eran trece mil pesos y quiero decirles que recibimos más de cincuenta mil pesos a pesar de que estuvimos diciéndoles: “no nos toca esa cantidad”, casi se hincaron para que recibiéramos los cincuenta mil pesos; deficiencias graves que estamos viendo y que tenemos que

denunciarla; si nosotros hubiéramos querido no hubiéramos permitido que nos hubieran descontado esos cincuenta mil pesos en la ministración que nos dieron para gastos de campaña, pero una deficiencia muy grave. Si decimos las cosas no es para estarlos molestando, de veras, si decimos las cosas no es por querer aparecer como lo que estamos, no, o sea, estamos viendo que hay deficiencias y si quieren le atacamos, lo decimos para que se traten de corregir las cosas; porque estoy diciendo, hace un año en el mes de enero nos entregaron más de cincuenta mil pesos y nosotros decimos: “no nos toca esto”, pues cómo no, si no lo quieren entonces no se los damos, y bueno verdad, tuvimos que aceptarlo, hasta que dijimos: “pues dénmelos”, si ustedes me quieren dar dinero pues dénmelo, para mí son deficiencias graves, si nosotros hubiéramos querido no nos den nada o no lo dieron no sabemos por qué, y no lo descontaron después, pero son deficiencias administrativas y a nosotros si quieren que nosotros digamos “invitamos a cuatro personas de otros partidos o de otras comunidades a comer y nos gastamos cincuenta, sesenta pesos o doscientos pesos”, pues no, no se vale, no se vale y lo decía hace rato, no se vale agarrar el efecto foxista, el terrorismo fiscal donde el pueblo no sabe que hacer, porque se vienen los impuestos al I.V.A., se vienen los impuestos a las medicinas, a los alimentos, y aquí también nosotros queremos seguirle la corriente al efecto foxista, pues no. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Le damos la palabra a la licenciada Ibarra, y enseguida al licenciado Antonio Gutiérrez. Hace uso de la palabra la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- La razón de que yo propongo a que se haga esta precisión es porque el propio Catálogo de Cuentas y Formatos señala que el objeto del mismo es prevenir y que sea un material didáctico para los responsables de la contabilidad de cada partido, además de que yo creo que específicamente en el caso de las prerrogativas no es necesario hacer una interpretación analógica como lo propone el representante de Acción Nacional,

porque la interpretación debe de ser en primer término en el sentido gramatical, y como él mismo lo señala es muy claro lo que señala el artículo cuarenta y uno, que las prerrogativas se van a entregar al representante legalmente acreditado ante el Consejo General, entonces, si partimos de ese supuesto y si hacemos una interpretación literal, gramatical, no es necesario que se incluya este tercer párrafo en lo relativo a que se puede acreditar a otra persona para que reciba las prerrogativas, sobre todo si se pretende que este catálogo sea de carácter preventivo, ya ocurrió una vez en el caso que nos platica Sebastián y yo creo que sí es necesario que sea más cerrado este grupo de personas que puedan recibir el financiamiento público, que por supuesto estoy de acuerdo en que se pueda excepcionalmente acreditar a otra persona para que reciba este financiamiento. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado Gutiérrez. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Nada más aclarar un poco al respecto, prevé a lo que acaba de comentar la representante del Partido Verde, precisamente en ese sentido era mi comentario, el resto fue ejemplificativo, o sea, la ley es clara, el texto del cuarenta y uno es claro. Sí existe dentro del diseño de la ley lagunas o errores como los que la vida diaria de este Consejo y en la práctica que hemos vivido se han detectado, pues lo que tenemos que hacer los partidos políticos es precisamente aprovechar este tiempo que no es de elecciones para trabajar en la reforma electoral, ahí sí tenemos que elevar la calidad del diálogo político y contar con un instrumento que nos permita acotar cualquier tipo de facultad, que nos de la certeza de que son indebidas pero que no existe el mecanismo apropiado en la ley para poder acotarlas o poder facultar al Consejo para decirle: “señor ríndame cuentas o señor si no me las rindes tienes tal sanción”, eso es lo que nos pasó en el caso concreto. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado. Le damos la palabra a la licenciada Sonia Cárdenas. Antes licenciado

Meré. Sí, le damos la palabra antes y trataremos de ya concluir con este punto. Adelante licenciado. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Muy amable señor Presidente. He oído los comentarios y hay un punto en el que coincido con Sebastián Ramos. Es muy complejo para los partidos políticos y es difícil, aunque por esta dificultad no debe de cubrirse con la Ley, cuando es proceso electoral tener al cien por ciento levantada una nómina y tener dados de alta a los colaboradores, a los militantes que trabajan, tenerlos dados de alta en el Seguro Social, pagarles INFONAVIT, pagarles SAR. Ustedes se percatarán que de acuerdo con la propia Ley son setenta y cinco días de campaña para algunos cargos locales, para todos con excepción de gobernador son noventa días de campaña formalmente, y en esos días cada partido político normalmente tiene una gran afluencia de personas, tiene un gran número de simpatizantes o amigos o colaboradores de los candidatos que se suman a las campañas, y los partidos políticos como lo hizo el Partido Revolucionario Institucional en el pasado proceso electoral apoya muchas veces a los militantes, a los simpatizantes del partido para sus gastos, los apoya para transporte, los apoya para alimentos, y existe una relación de trabajo, pero no necesariamente una relación laboral como lo establece las leyes laborales. Un partido político no es una empresa, un partido político no es una autoridad en donde se dé una relación laboral tan nítida y tan clara como en otras esferas descentralizadas de gobierno o como en algunas empresas paraestatales o como simple y sencillamente en algunas sociedades anónimas. Un partido político tiene como fin acceder al poder y el medio de acceso al poder de acuerdo con nuestra Constitución es a través de la democracia, somos una República representativa, democrática y federal. Yo creo que bien vale la pena que cuando se hizo el proceso electoral permitir, evidentemente estamos a dos años del proceso electoral o un poco más de dos años, pero sí que tomemos en cuenta esto, y que demos alguna

salida para que dentro del periodo del proceso electoral los partidos políticos puedan apoyar a los militantes y colaboradores que se acrediten a través, como decía Sebastián de copia de la credencial o de recibos de los propios militantes o colaboradores que recibieron cantidades para trabajar en el partido durante esa campaña para colaborar, para ayudarse económicamente mientras están invirtiendo su tiempo en apoyar las campañas del partido con el que simpaticen o con el candidato que simpatice y no necesariamente que los partidos tengan que dar de alta a personas durante el proceso electoral y después darlos de baja, sujetos en algunos casos, quizá algunas demandas laborales, sujetos a tener que estar pagando ahí INFONAVIT, IMSS, el Sistema de Ahorro para el Retiro. Yo creo que debe de haber por parte de este Consejo y debe de establecerse en este catálogo que para el caso muy concreto de los procesos electorales exista la posibilidad de que los partidos políticos apoyen económicamente a sus militantes y simpatizantes sin que necesariamente se dé esta relación laboral, reitero, creo que un partido político no es una empresa, el fin del partido político no es lucrativo, el fin es alcanzar el poder, pone entes políticos y entes jurídicos distintos, yo creo que debemos de analizar esto y dar esa salida para, reitero, únicamente para los procesos electorales. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado. Licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- En cuanto a lo que menciona el licenciado Pablo Meré Alcocer, yo creo que es importante también determinar que como el catálogo se aprueba en forma anual, entonces este catálogo servirá exclusivamente para el dos mil uno, y en su momento yo creo que sí va a ser necesario estudiar todos esos comentarios, todas esas observaciones que ya se han comentado para posteriormente incorporarlos, y bueno, ya tenerlos preparados para el próximo proceso del dos mil tres. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Señor Sebastián Ramos. Adelante. Hace uso de la palabra el ciudadano

Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nosotros mencionamos, inclusive en el oficio que mandamos, señalábamos que estábamos de acuerdo con el catálogo y los formatos, sí estamos de acuerdo. Lo que tratamos de decirles es que no estamos de acuerdo es en que un reglamento venga a ponerse sobre la Ley Electoral del Estado, hay que platicar y hay que ponernos de acuerdo con los procedimientos que se tienen que seguir, pero no tratar de poner un reglamento sobre la Ley Electoral del Estado, porque ya lo hemos visto que se hace, que respetemos la Ley Electoral y respetemos estas sesiones. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias Señor Sebastián Ramos. Licenciada Cárdenas tendría usted una propuesta. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí. La propuesta para poder aprobar ya lo del catálogo, bueno, de acuerdo con las observaciones que se han hecho. Los comentarios que se hicieron al párrafo tercero en la página dieciséis, no sé, si les parece que pudiera quedar, para que ya quede asentado en el acta, quedaría, haber licenciada Ma. de Jesús, que todos estuvieran de acuerdo. Este párrafo tercero pudiera quedar: "Por lo que el partido político deberá acreditar ante el Instituto Electoral de Querétaro la persona que estará autorizada para recibir las prerrogativas, conforme lo marca el artículo cuarenta y uno de la Ley Electoral.", y así ya quedaría acotado, ¿estarían de acuerdo?. . . Acto seguido los integrantes del Consejo General manifiestan estar de acuerdo con la redacción. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Entonces ya con esta observación pudiéramos pasar a la votación. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante licenciada. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- Aprobado. A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza? . . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor;

¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Por lo que tenemos siete votos a favor para este acuerdo. Es todo en cuanto a esta Secretaría. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Toda vez que ya se han desahogado todos los puntos para los cuales fue convocada esta sesión extraordinaria, se da por concluida. Agradeciendo a todos su asistencia. Muchas gracias.-
